



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.364.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" – N° 162860/1 – Fichero N° 54, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06616-1; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 30 de julio de 2010 mediante Decreto N° 32.386, se ratificó ad referéndum del Concejo Municipal, la Carta Acuerdo celebrada entre el Municipio y el Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) en fecha 12 de julio de 2010.-

Que mediante este convenio, ambas partes se proponen actualizar la información catastral y fiscal de los bienes inmuebles y propietarios ubicados en la jurisdicción de la Municipalidad y en relación a las construcciones, servicios, infraestructura y N° de CUIT, CUIL o CDI, asumiendo cada una distintas tareas y responsabilidades, comprometiendo los recursos humanos y materiales necesarios a tal fin.

Que se estableció entre los firmantes un cronograma de eventos y actividades para la ejecución del Programa de actualización catastral, obrante como Anexo I de la Carta Acuerdo.

Que corresponde a este Cuerpo refrendar el Decreto referido, considerándose que reviste suma importancia para la administración municipal contar con información fidedigna y actualizada en relación a los inmuebles y propietarios de su ámbito territorial.

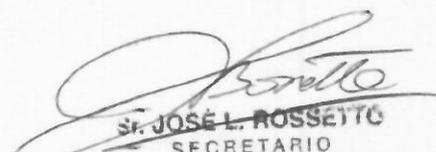
Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Refrédase el Decreto N° 32.386 de fecha 30 de julio de 2010 por el cual se ratificó la Carta Acuerdo celebrada entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y el SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL (SCIT) en fecha 12 de julio de 2010, de actualización de la información catastral y fiscal de los bienes inmuebles y propietarios ubicados en la jurisdicción de la Municipalidad y en relación a las construcciones, servicios, infraestructura y N° de CUIT, CUIL o CDI.-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer los recursos humanos y materiales que resulten necesarios para la ejecución del Programa convenido.-

Art. 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en: B.5.1.10.2.20.42.2/0 – Decretos y/o Resol. Especiales.-


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.
Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los doce días del
mes de agosto de dos mil diez.-


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela